

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 15 de diciembre de 2021, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgado el 18 de noviembre de 2019, y condenó en costas de segunda instancia al F.N.A.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017-00305

TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 23 de marzo de 2022. Se procede al traslado de la liquidación de costas ordenadas, así:

A favor del demandante y a cargo del FNA:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 4.550.000

A favor de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES y a cargo del FNA:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 828.116

A favor de LIBERTY SEGUROS S.A. y a cargo del FNA:

Vr. Costas 1ª instancia.....\$ 828.116

A favor de la demandada y a cargo del FNA:

Vr. Costas 2ª instancia.....\$ 908.256

MARIA M VELASQUEZ CASTRO
Secretaria

Rad. 2017-00305



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Neiva, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Vista la liquidación de costas fijadas, el despacho obrando de conformidad a lo previsto en el Art. 531 del C.G.P., le imparte a la misma su **APROBACION.**

Ejecutoriado el presente auto, se decidirá sobre el pago de títulos peticionados por la apoderada demandante.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2017-00305